



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2012-MDM

Mala, 06 de Diciembre del 2012

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 05 de Diciembre del 2012, sobre autorización del Concejo Municipal a fin de que la Procuraduría Municipal inicie las acciones judiciales necesarias para recuperar del perjuicio sufrido en la compra de un terreno a la señora Noemi Leli Ruiz Quispe Vda. de Arroyo ampliando contra los que resulten responsables por daños y perjuicios sufridos por la Municipalidad Distrital de Mala.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Éstos tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala como atribuciones del Concejo Municipal: "*Autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal*".

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal por unanimidad, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar facultades al Procurador Público Municipal a fin que realice acciones conciliatorias, judiciales, civiles y/o penales necesarias para recuperar del perjuicio sufrido en la compra de un terreno a la señora Noemi Leli Ruiz Quispe Vda. de Arroyo ampliando contra los que resulten responsables por daños y perjuicios sufridos por la Municipalidad Distrital de Mala.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y la Procuraduría Pública Municipal.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA  
  
Victor Hugo Carbajal Gonzales  
ALCALDE